



DECRETO N° 1623 - 1

TEMUCO, 23 OCT 2023

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente de fecha 19.10.2023; presentada por AMASANDERIA Y ROTISERIA HUGO LEONEL VALENZUELA FUENTES E.I.R.L
- 2- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

| | |
|--------------------------|--|
| Rol | : 9-5546 |
| Código | : 107.100 |
| Actividad Económica | : AMASANDERIA Y ALMACEN |
| Clasificación | : Microempresa Familiar |
| Dirección Comercial | : PJE. ALEJANDRO DUMAS N°0242 |
| Nombre Del Contribuyente | : AMASANDERIA Y ROTISERIA HUGO LEONEL VALENZUELA FUENTES E.I.R.L |
| RUT | : 77.725.339-5 |
| Dirección Particular | : [REDACTED] |
| Fecha de Solicitud | : 19.10.2023 |
| Otorgación N° | : 141 |
| Fecha | : 19.10.2023 |
| Rol de Avalúo | : 6019-79 |
| Email | : [REDACTED] |
| Celular | : [REDACTED] |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5.- En el mes de Junio de cada año, el contribuyente deberá concurrir al municipio, con los antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en Ley 19.749 de Microempresa Familiar, a fin de analizar su renovación para un nuevo periodo.
- 6.- El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocará la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/VVN/bcf

MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

"Por Orden del Alcalde"

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente